



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTERIAL
DIVISIÓN JURÍDICA
JORE/NAW/JHG/YVB



APRUEBA POLÍTICA DE SALUD PARA EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.

EXENTA N° 1397

SANTIAGO, 28 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y N° 9 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 y 4 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 5°, 6° letra a) y b), y 25 letra c) del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud; el decreto supremo N° 789, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, y su protocolo facultativo, promulgado por el decreto supremo N° 46 de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores y; en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO;

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, las violencias contra las mujeres, las niñas y diversidades sexo genéricas constituyen una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas en el mundo.

3° Que, en nuestro país, la primera Política de Salud que aborda la Violencia de Género del Ministerio de Salud data del año 2008.

4° Que, es necesario actualizarla, avanzando en la integración de aquellas violencias de género más invisibilizadas, dado los estudios de género y nuevas masculinidades, superando la mera comprensión binaria (hombre/mujer), así como el enfoque de Derechos Humanos, la perspectiva de Género y su relación con el enfoque de Salud Pública.

5° Que, teniendo presente lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **APRUÉBASE** el documento denominado “Política de Salud para el abordaje de las violencias de género”, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 113 páginas, todas ellas visadas por la Jefa del Departamento de Derechos Humanos y Género, del Gabinete del Ministro de Salud.

El Departamento de Derechos Humanos y Género del Gabinete del Ministro de Salud, velará porque las copias emitidas del documento sean fieles al texto que por este acto se aprueba.

2º **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Derechos Humanos y Género del Gabinete del Ministro de Salud, el texto íntegro de “Política de Salud para el abordaje de las violencias de género”, y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

3º **REMÍTASE** un ejemplar de “Política de Salud para el abordaje de las violencias de género”, a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. ENRIQUE PARÍS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

The image shows a red circular stamp from the Ministry of Health of Chile. The stamp contains the text 'REPUBLICA DE CHILE' at the top, 'MINISTERIO DE SALUD' in the middle, and 'MINISTRO DE SALUD' at the bottom. In the center of the stamp is the national coat of arms of Chile. To the right of the stamp is a blue ink signature.

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
- Gabinete de Ministro
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Servicios de Salud del país
- División Jurídica

